

ORDEN DEL DÍA 11º SESIÓN LEGISLATIVA

1313 - 11º SESIÓN ORDINARIA 2024 - 03 DE OCTUBRE DE 2024.

10:00 Horas.

SESIÓN ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

I - HOMENAJES:

II - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 5812: del 04 de septiembre de 2024, remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando documentación para ser tratada en sesión.

Nota Registro N° 5814: del 09 de septiembre de 2024, remitida por la gerente de S.P.S.E Prof. Daniela A. Romillo, adjuntando respuesta a la nota 150/2024 Resolución N°56-HCD-24, informe del departamento de energía.

Nota Registro N° 5815: del 09 de septiembre de 2024, remitida por la gerente de S.P.S.E Prof. Daniela A. Romillo, adjuntando informe del departamento energía.

Nota Registro N° 5817: del 20 de septiembre de 2024, remitida por el Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Ramiro Álvarez.

Nota Registro N° 5818: del 23 de septiembre de 2024, remitida por el Comisario Inspector Jorge Danilo Toledo de la Policía de Santa Cruz, solicitando una donación de una bandera nacional de ceremonias con su respectiva asta mástil.

Nota Registro N° 5819: del 23 de septiembre de 2024, remitida por la Prof. María Rosa Navarro, Rectora del Colegio Secundario N°2, solicitando una donación de camisetas para equipo de vóley mixto.

Nota Registro N° 5823: del 24 de septiembre de 2024, remitida, por la Dirección General de Despacho, adjuntando documentación.

Nota Registro N° 5826: del 27 de septiembre de 2024, remitida por la directora de la escuela E.P.P N°75, Lic. Mónica Carbajal, informando fecha de entrevista y charla con los estudiantes de 7º grado.

Nota Registro N° 5827: del 30 de septiembre de 2024, remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando decreto 253/2024.

Nota Registro N° 5828: del 30 de septiembre de 2024, remitida por el Departamento Ejecutivo, mediante la cual adjunta documentación para ser tratada en la próxima sesión.

Nota Registro N° 5829: del 05 de septiembre de 2024, remitida por el Juez de Faltas Dr. Rodrigo Samitier, adjuntando informe de las causas contravencionales en el periodo de junio a agosto de 2024.

Nota Registro N° 5830: del 30 de septiembre de 2024, remitida por el Diputado por el Pueblo Mario Piero Boffi, adjuntando los proyectos de su autoría presentados en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz durante la 10º y 11º Sesión Ordinaria llevadas a cabo los días 12 y 23 septiembre.

Nota Registro N° 5831: del 01 de octubre de 2024, remitida por el bloque U.P, mediante la cual adjunta documentación para ser tratada en la próxima sesión.

Nota Registro N° 5832: del 01 de octubre de 2024, remitida por el bloque U.C.R, mediante la cual adjunta proyectos para ser tratados en sesión.

Nota Registro N° 5833: del 01 de octubre de 2024, remitida por el bloque U.P, mediante la cual adjunta documentación para ser tratada en la próxima sesión.

III - DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA HOMOLOGAR Y/O RATIFICAR:

Decreto N° 196/2024: por el cual se abona a la firma "PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A", la adquisición de 9 unidades de kits de soldadura en obra, destinado a la reparación del acueducto Río Santa Cruz – Bahía de San Julián, para su homologación.

Decreto N° 205/2024: por el cual se contrata a la firma "AM-INOVAR", por la provisión de mano de obra y materiales para la reparación en las instalaciones de la terminal de ómnibus de Puerto San Julián, para su homologación

Decreto N° 206/2024: por el cual se abona a la firma "AUTOSTOP S.A" la reparación, rectificación y armado de compresor de aire del camión Ford Cargo 1517 (legajo N°30), para su homologación.

Decreto N° 207/2024: por el cual se reconoce de legítimo abono la factura de la firma J.S SERVICE, por el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras durante el mes de julio 2024 para las diferentes dependencias municipales, para su conocimiento.

Decreto N° 208/2024: por el cual se abona a la firma "SEEC HNOS SRL", el servicio de máquinas y operador para el acondicionamiento de calles de tierra de la localidad, para su homologación. -

Decreto N° 209/2024: por el cual se abona a la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES", por la provisión de mano de obra y equipamiento para la reparación del mástil principal ubicado sobre el boulevard de la Av. San Martín, para su homologación. -

Decreto N° 210/2024: por el cual se abona la factura a la firma "TOMASSO ANA MARIA", el servicio fúnebre completo, para su homologación. -

Decreto N° 212/2024: por el cual se abona al señor Meana Pablo Miguel en concepto de seña, la inscripción de los equipos de vóley sub 16, rama masculina y femenina, del torneo "11° EDICION OPEN NECO VOLEY", a celebrarse en la ciudad de Necochea entre los días 25,26 y 27 de octubre del presente año, para su homologación. -

Decreto N° 217/2024: por el cual se contrata a la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" por el servicio de demolición de vereda, conexión a cámara, reemplazo de caño cloacal en la terminal de ómnibus de Puerto San Julián, para su homologación. -

Decreto N° 221/2024: por el cual se abona a la firma "XENON SERVICIOS SRL", por el servicio técnico general para el proyector del Cine Teatro Talía, actualización de software, provisión de filtros, provisión y colocación de lámpara e informe técnico para el INCAA, incluyendo pasajes aéreos, terrestres, estadía y comida para el personal de la firma, para su homologación. -

Decreto N° 222/2024: por el cual se abona a la firma "360° PRO" la adquisición de tres unidades de micrófonos de estudio más accesorios, destinado a la radio municipal, para su homologación. -

Decreto N° 223/2024: por el cual se contrata a la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" para la provisión de obra y equipamiento menor para el sellado de ventilación, impermeabilización, saneo, revoque y terminación de pintura en el Cine Teatro Talía, para su homologación. -

Decreto N° 224/2024: por el cual se abona a la "COOPERADORA DEL HOSPITAL DISTRITAL DR. MIGUEL LOMBARDICH", por la compra de 130 tarjetas destinadas al almuerzo del 123° aniversario de Puerto San Julián., para su homologación. -

Decreto N° 236/2024: por el cual se reconoce de legítimo abono la factura de la firma "J.S. SERVICE", por el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras durante el mes de agosto 2024, para las diferentes dependencias municipales, para su conocimiento.

Decreto N° 242/2024: por el cual el Departamento Ejecutivo incrementa a partir del 1° de septiembre de 2024, diferentes asignaciones familiares y el sueldo básico municipal un veinticinco por ciento (25%), para su homologación.

Decreto N° 253/2024: por el cual se aprueba el reglamento para el registro de "HOSPEDAJE TEMPORARIOS CON FINES TURISTICOS" para su homologación. -

Resolución N° 3916/2024: por el cual se ratifica el contrato de actuación entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Sr. Gustavo Calderón en representación de la artística conocida públicamente como "Flor Paz", quien se presentó en la "2° Edición de la Feria de las Provincias" para su homologación. -

Resolución N°4783/2024: por el cual se ratifica el convenio de asistencia financiera para mantenimiento y refacciones de instituciones escolares, entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Puerto San Julián, para su conocimiento. -

IV - PROYECTOS PRESENTADOS:

DE ORDENANZA:

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 196

Mediante el cual se abona a la firma "PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A", la adquisición de 9 unidades de kits de soldadura en obra, destinado a la reparación del acueducto Río Santa Cruz – Bahía de San Julián.

Decreto N° 205

Mediante el cual se contrata a la firma "AM-INOVAR", por la provisión de mano de obra y materiales para la reparación en las instalaciones de la terminal de ómnibus de Puerto San Julián.

Decreto N° 206

Mediante el cual se abona a la firma "AUTOSTOP S.A" la reparación, rectificación y armado de compresor de aire del camión Ford Cargo 1517 (legajo N°30).

Decreto N° 207

Mediante el cual se reconoce de legítimo abono la factura de la firma J.S SERVICE, por el servicio de alquiler de máquinas fotocopadoras durante el mes de julio 2024 para las diferentes dependencias municipales, para su conocimiento.

Decreto N° 208

Mediante el cual se abona a la firma "SEEC HNOS SRL", el servicio de máquinas y operador para el acondicionamiento de calles de tierra de la localidad.

Decreto N° 209

Mediante el cual se abona a la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES", por la provisión de mano de obra y equipamiento para la reparación del mástil principal ubicado sobre el boulevard de la Av. San Martín.

Decreto N° 210

Mediante el cual se abona la factura a la firma "TOMASSO ANA MARIA", el servicio fúnebre completo, para su homologación

Decreto N° 212

Mediante el cual se abona al señor Meana Pablo Miguel en concepto de seña, la inscripción de los equipos de vóley sub 16, rama masculina y femenina, del torneo "11° EDICION OPEN NECO VOLEY", a celebrarse en la ciudad de Necochea entre los días 25,26 y 27 de octubre del presente año.

Decreto N° 217

Mediante el cual se contrata a la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" por el servicio de demolición de vereda, conexión a cámara, reemplazo de caño cloacal en la terminal de ómnibus de Puerto San Julián

Decreto N° 221

Mediante el cual se abona a la firma "XENON SERVICIOS SRL", por el servicio técnico general para el proyector del Cine Teatro Talía, actualización de software, provisión de filtros, provisión y colocación de lámpara e informe técnico para el INCAA, incluyendo pasajes aéreos, terrestres, estadía y comida para el personal de la firma.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 222

Mediante el cual se abona a la firma "360° PRO" la adquisición de tres unidades de micrófonos de estudio más accesorios, destinado a la radio municipal.

Decreto N° 223

Mediante el cual se contrata a la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" para la provisión de obra y equipamiento menor para el sellado de ventilación, impermeabilización, saneo, revoque y terminación de pintura en el Cine Teatro Talía.

Decreto N° 224

Mediante el cual se abona a la "COOPERADORA DEL HOSPITAL DISTRITAL DR. MIGUEL LOMBARDICH", por la compra de 130 tarjetas destinadas al almuerzo del 123° aniversario de Puerto San Julián.

Decreto N° 236

Mediante el cual se reconoce de legítimo abono la factura de la firma "J.S. SERVICE", por el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras durante el mes de agosto 2024, para las diferentes dependencias municipales.

Decreto N° 242

Mediante el cual el Departamento Ejecutivo incrementa a partir del 1° de septiembre de 2024, diferentes asignaciones familiares y el sueldo básico municipal un veinticinco por ciento (25%), para su homologación. Decreto N° 253/2024: por el cual se aprueba el reglamento para el registro de "HOSPEDAJE TEMPORARIOS CON FINES TURISTICOS".

Resolución N° 3916

Mediante el cual se ratifica el contrato de actuación entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Sr. Gustavo Calderón en representación de la artística conocida públicamente como "Flor Paz", quien se presentó en la "2° Edición de la Feria de las Provincias".

Resolución N° 4783

Mediante el cual se ratifica el convenio de asistencia financiera para mantenimiento y refacciones de instituciones escolares, entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Puerto San Julián.

DECRETOS

DECRETO 205

VISTO

La nota de fecha 14 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el presupuesto N°0002024-0008-0001 de la firma AM-Inovvar Servicios; y

CONSIDERANDO

Que a través de la misma solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" (CUIT 20-94956967-6), para llevar adelante la provisión de mano de obra y materiales para el destape, demolición, limpieza de cloacas y picado de piso para el cambio de caño de lavamanos, sellado y puesta de servicios en la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián;

Que por el servicio antes mencionado la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" representado por el señor José Luis SANABRIA QUISPIA, presupuesta la suma total de PESOS seiscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis con 60/100 (\$ 651.996,60) IVA INCLUIDO;

Que el plazo para la ejecución de los trabajos a realizar se estipula en un total de 2 días, comprometiéndose para tal fin un total de 3 oficiales;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRATESE a la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" representada por el señor José Luis SANABRIA QUISPIA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 651.996,60) IVA incluido, por la provisión de mano de obra y materiales para la reparación en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.3.13.04 MANTENIMIENTO INMUEBLES

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Arturo Alejandro Manyare

DECRETOS

DECRETO 196

VISTO

La nota de fecha 24 de julio de 2024, remitida por la Gerente Distrito S.P.S.E de Puerto San Julián, presupuesto de la empresa "PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A." (CUIT 30-57103851-6) y nota de pedido de suministro N°00002648/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo adjunta presupuesto para la adquisición de 9 (nueve) unidades de Kit de Soldadura en obra;
Que, la cotización de la empresa "PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A." (CUIT 30-57103851-6) es en dólares estadounidenses y asciende a la suma de UN MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 1.035,00) sin IVA, que el monto expresado en dólares equivalentes a un total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 1.195.368,08) IVA incluido, según la cotización dedía 06 de agosto de 2024, el cual se encuentra en \$954,50 por cada dólar;
Que, solicitud de colaboración de la Gerencia de Distrito S.P.S.E de Puerto San Julián para la adquisición de los kits de mantenimiento, es el material indispensable a la hora de reparar el acueducto;
Que, por los motivos expuestos, se ha tomado la decisión de colaborar con Gerencia de Distrito S.P.S.E de Puerto San Julián, con los kits solicitados;
Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados d) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;
Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la empresa "PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A." (CUIT 30-57103851-6), la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 1.195.368,08) IVA incluida, por la adquisición de 9 (nueve) unidades de Kit de Soldadura en obra, con motivo de colaborar con Gerencia de Distrito S.P.S.E de Puerto San Julián.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.07.01.005 DONACIONES Y COLABORACIONES

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 206

VISTO

La nota de entrada N°3875 de fecha 15 de agosto de 2024, enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en la que se adjunta presupuesto de la firma AUTOSTOP S.A y el pedido de suministro N° 00002860/2024; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el instrumento citado ut-supra se adjunta presupuesto de la firma AUTOSTOP S.A CUIT 30-70095791-4, para la reparación, rectificación y armado de compresor de aire del camión Ford Cargo 1517 (legajo Municipal N° 30), perteneciente al corralón municipal;

Que, la firma AUTOSTOP S.A (CUIT 30-70095791-4), es concesionaria oficial de la firma Ford y cuenta con los materiales para la reparación del compresor de forma rápida y efectiva;

Que, el presupuesto de la firma AUTOSTOP S.A CUIT 30-70095791-4, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.581.000,00);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados d) y e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la Firma AUTOSTOP S.A (CUIT 30-70095791-4), la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.581.000,00), para la reparación, rectificación y armado de compresor de aire del camión Ford Cargo 1517 (legajo Municipal N° 30).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, ser imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.01.01.024 CAMION FORD CARGO 1517 (LEG. 30) \$ 400.000,00

1.1.3.13.01.024 CAMION FORD CARGO 1517 (LEG. 30) \$ 1.181.000,00

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 207

VISTO:

La nota de entrada N° 3972 de fecha 21 de agosto de 2024, remitida por la Directora de Control y Gestión, en la que se adjunta factura de la firma "J.S. SERVICE" y el pedido de suministro N° 00002858/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento citado ut-supra se adjunta factura de la firma "J.S. SERVICE" CUIT 20-18819439-8 del señor SANDOVAL NAILEF Jorge Eduardo, por el servicio de alquiler de las maquinas fotocopiadoras durante el mes de Julio de 2024;

Que, la firma "J.S. SERVICE" es quien provee al municipio de servicio de fotocopios en las distintas dependencias municipales;

Que, ante la contingencia hídrica sucedida en la localidad durante el mes de junio y que derivo en la suspensión de actividades administrativas del municipio, se demoró el proceso licitatorio para realizar la correspondiente contratación, es por ello que se solicita el pago a la firma de forma directa;

Que, por lo expuesto la firma "JS SERVICE" CUIT 20-18819439-8, presenta factura N° 00008-00005568 por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.035.000,00);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados d) y e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONOCESE de legitimo abono la factura de la firma J.S. SERVICE CUIT 20-18819439-8 del señor SANDOVAL NAILEF Jorge Eduardo, la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.035.000,00), por el servicio de alquiler de las maquinas fotocopiadoras para las diferentes dependencias municipales del mes de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, ser imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.3.07.01

FOTOCOPIADORAS

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS**DECRETO 209****VISTO:**

La nota recibida con fecha 20 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el presupuesto N°00001-0008-006 de la Firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" y el Pedido de Suministro N° 00002861/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita que se realice procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" de VEDIA DUARTE Wilder (CUIT 20-94605450-0), para llevar adelante la provisión de obra y equipamiento para reparación del Mástil Principal, ubicado en el Boulevard de Av. San Martín, debido a la rotura que sufrió el mismo, como así también mantenimiento (soldadura, limpieza y pintado del mismo);

Que, por el servicio antes mencionado la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" representado por el señor VEDIA DUARTE Wilder, presupuesto la suma total de PESOS un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 31/100 (\$ 1.255.455,31) IVA INCLUIDO;

Que, el plazo para la ejecución del trabajo a realizar se estipula en un total de un (1) día laborable de 10 hs. aproximadamente, con una cuadrilla de trabajo de 2 oficiales y un ayudante;

Que, la empresa se compromete a utilizar mano de obra calificada, herramientas, insumos y movilidad para ejecutar la obra solicitada;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" de VEDIA DUARTE Wilder (CUIT 20-94605450-0), por la suma de un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 31/100 (\$ 1.255.455,31) IVA INCLUIDO, por la provisión de obra y equipamiento para la reparación del Mástil Principal, ubicado en Boulevard de Av. San Martín, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

2.1.2.01.01 OBRAS MENORES

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 210

VISTO:

La Nota N° 192/24, enviada por la Dirección de Acción Social en la que adjunta la reseña situacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el pago de la factura N° 00003-00000268 de la firma comercial "TOMASSO Ana María", por el servicio fúnebre completo correspondiente al deceso del señor José Omar JARA (DNI 16.691.285);

Que el señor Jara era residente de nuestra localidad y era asistida por la Dirección de Acción Social y contaba con Expte.31/2024 en esa Dirección;

Que, asimismo se informa desde la Dirección de Acción Social que es pertinente la cobertura del servicio antes mencionado para afrontar los gastos que implican el servicio fúnebre completo;

Que, por los motivos expuestos la firma "TOMASSO ANA MARIA" de Puerto San Julián, presenta factura al cobro por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.312.650,00);

Que el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartado e) y d), de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

**la presidente del honorable concejo deliberante
De puerto san Julián, E/E del Departamento Ejecutivo**

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONÓCESE de legítimo abono la factura presentada por la firma "TOMASSO ANA MARIA" de Puerto San Julián, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 1.312.650,00), por el servicio fúnebre completo correspondiente al deceso de quien en vida fuera José Omar Jara (DNI 16.691.285). -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.2.1.02.03.005 SERVICIOS FÚNEBRES

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Natalia Pedernera Pickering - Omar Horacio Fernandez - Ramiro Alvarez

DECRETOS

DECRETO 212

VISTO

El pedido de suministro N° 00002908/2024 y la nota de entrada 3952/24 remitida por la Directora de Deportes Municipal, en la que adjunta invitación, presupuesto y documentación relacionada a la "11° EDICION OPEN NECO VOLEY"; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la mencionada nota la Directora de Deportes Municipal informa que las Escuela Municipal de Vóley, ramas femenina y masculina, han recibido la invitación formal para la participación del Torneo en la ciudad de Necochea;

Que, dicho torneo se realizará en la ciudad de Necochea los días 25, 26 y 27 de octubre de 2024, dicho torneo es considerado como el más Federal de Argentina, el cual cuenta con la participación de más de 120 equipos del todo el país;

Que, la comisión organizadora del torneo ha enviado a la Dirección de Deportes el presupuesto para la inscripción y participación de los equipos municipales, el cual tiene un costo total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00);

Que, el importe antes mencionado está considerado para un total de 28 personas (entrenadores y jugadores), incluyendo 2 noches de alojamiento, 2 desayunos, 2 cenas con bebida, traslados internos en la ciudad de Necochea, fiscalización de FEVA, remera de regalo y la garantía de participar en 7 partidos durante el torneo;

Que, asimismo el presupuesto elevado por la organización considera una noche adicional con desayuno para el día jueves 24 de octubre de 2024;

Que, en virtud a lo expuesto y considerando que este Ejecutivo Municipal tiene como eje fundamental promover la práctica deportiva en los jóvenes de nuestra localidad, es que accede a realizar el pago de la inscripción del torneo;

Que, para confirmar la participación de la delegación municipal se deberá abonar en concepto de seña la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00), la cual se deberá depositar en la siguiente cuenta bancaria:

·BANCO SANTADER
·CUENTA UNICA EN PESOS N° 120-368199/4
·CBU: 0720120888000036819940
·ALIAS: CUENTO.DIARIO.ISLA
·TITULAR: MEANA PABLO MIGUEL
·N° DE DOCUMENTO: DNI 24.761.551

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartado e), de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

**Por todo ello;
el intendete municipal de puerto san Julián
DECRETA:**

ARTICULO 1°: ABONESE a la firma perteneciente a MEANA, Pablo Miguel (CUIT 20-24761551-3), en concepto de SEÑA PARA LA INSCRIPCIÓN del "11° EDICION 2024 OPEN NECO VOLEY" rama femenina/masculina, a llevarse a cabo en la ciudad de Necochea los días 25, 26 y 27 de octubre de 2024, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL 00/100 (\$1.120.000,00), según lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.1.3.14.02.009 DIRECCION DE DEPORTES

ARTÍCULO 3°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 217

VISTO:

La nota de fecha 23 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el presupuesto N°0002024-0008-0002 de la firma AM-INOVVAR SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" (CUIT 20-94956967-6), para llevar adelante la "DEMOLICIÓN DE VEREDA DE HORMIGÓN, CONEXIÓN A CÁMARA, REEMPLAZO DE CAÑO CLOACAL EN INGRESO PRINCIPAL EXTERIOR CALLE SAN MARTIN" en la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián;

Que por el servicio antes mencionado la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" representado por el señor José Luis SANABRIA QUISPÍA, presupuesta la suma total de PESOS ochocientos cincuenta mil seiscientos doce con 53/100 (\$ 850.612,53) IVA INCLUIDO;

Que el plazo para la ejecución de los trabajos a realizar se estipula en un total de 3 días, comprometiéndose para tal fin un total de 4 oficiales;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRATESE a la firma "AM-INNOVAR SERVICIOS" representada por el señor José Luis SANABRIA QUISPÍA, por la suma de PESOS ochocientos cincuenta mil seiscientos doce con 53/100 (\$ 850.612,53) IVA incluido, para "DEMOLICIÓN DE VEREDA DE HORMIGÓN, CONEXIÓN A CÁMARA, REEMPLAZO DE CAÑO CLOACAL EN INGRESO PRINCIPAL EXTERIOR CALLE SAN MARTIN" en la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.3.14.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Arturo Alejandro Manyare

DECRETOS

DECRETO 221

VISTO

La nota de entrada N° 4140 de fecha 29 de agosto de 2024, enviada por la directora de Cultura en la que adjunta presupuesto de la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0 y el pedido de suministro N° 00002976/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento citado ut-supra se adjunta cotización de la Firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, por "SERVICIO TÉCNICO GENERAL DE PROYECTOR BARCO MODELO 10S Y SERVIDOR, LO QUE INCLUYE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DE SERV. PROVISION E INSTALACIÓN DE FLITROS PARA PROYECTOR, PROVISION Y COLOCACIÓN DE LAMPARA OSRAM 2200 WATTS. CONFECCIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA INCAA, INCLUYE PASAJES AEREOS TERRESTRES, ESTADIA Y COMIDA DEL TECNICO;

Que, los materiales antes mencionados y el servicio técnico serán utilizados para el mantenimiento y el buen funcionamiento del cine teatro Talía;

Que, cabe aclarar que en la localidad no existen firmas que comercialicen este tipo de materiales y que desde la dirección de Cultura se solicitó presupuesto a cuatros proveedores, y la firma XENON SERVICIOS fue la única que presupuesto lo solicitado;

Que, la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, es quien históricamente brinda el servicio técnico requerido para el proyector del Cine Talía;

Que, el presupuesto con fecha 28 de agosto de 2024 de la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.467.290,00) MAS I.V.A ;

Que, el total a abonar a la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 5.405.420,90);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e), de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ABONESE a la Firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 5.405.420,90) CON I.V.A incluido, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.3.01.02.004	CINE TALIA	\$4.467.290,00
1.1.3.08.01.002	IVA 21%	\$ 938.130,90

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 222

VISTO

La nota de entrada N° 4069 de fecha 27 de agosto de 2024, enviada por la Dirección de Prensa, en la que se adjunta presupuestos de las firmas "Megaservice" y "360 Pro" y el pedido de suministro N° 00003011/2024; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el instrumento citado ut-supra se adjunta presupuestos de las firmas MEGASERVICE y 360 PRO, las cuales presupuestan TRES (3) UNIDADES DE MICRÓFONOS DE ESTUDIO CONDENSER CON HPF Y ATENUADOR, CONECTOR XLR, ESTUCHE Y PIPETAS INCLUIDAS, destinadas a la radio municipal;

Que la firma MEGASERVICE presupuestó por el equipamiento antes mencionado, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.967.000,00) y la firma 360 PRO presupuestó la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.950.000,00);

Que, en virtud a los presupuestos de cada una de las firmas, este Departamento Ejecutivo ha considerado hacer efectiva la compra del equipamiento para la Radio Municipal, con la firma 360 PRO de la ciudad de Rio Gallegos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados d) y e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "360 PRO" del señor Marcos Ignacio ROSALES (CUIT 20-32337918-2), la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.950.000,00), para la adquisición de TRES (3) UNIDADES DE MICRÓFONOS DE ESTUDIO CONDENSER CON HPF Y ATENUADOR, CONECTOR XLR, ESTUCHE Y PIPETAS INCLUIDAS, destinadas a la Radio Municipal. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, ser imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

2.1.1.05.07 OTROS

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 223

VISTO

La nota recibida con fecha 27 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el presupuesto N°00001-0008-010 de la Firma "BRACHO CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma solicita que se realice procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" de VEDIA DUARTE Wilder (CUIT 20-94605450-0), para llevar adelante la PROVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA SELLADO DE VENTILACIONES, IMPERMEABILIZACIÓN, SANEAMIENTO Y REVOQUE, TERMINACIÓN PINTURA en el Cine Teatro Talía;

Que, por el servicio antes mencionado la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" representado por el señor VEDIA DUARTE Wilder, presupuesto la suma total de PESOS ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 22/100 (\$ 898.956,22) IVA INCLUIDO;

Que, el plazo para la ejecución del trabajo a realizar se estipula en un total de tres (3) día laborable de 10 hs. aproximadamente, con una cuadrilla de trabajo de 2 oficiales y un ayudante;

Que, la empresa se compromete a utilizar para la obra solicitada, mano de obra calificada, herramientas, insumos, movilidad para ejecutar la obra y EPP para el personal de obra;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRATESE a la firma "BRACHO CONSTRUCCIONES" de VEDIA DUARTE Wilder (CUIT 20-94605450-0), por la suma PESOS ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 22/100 (\$ 898.956,22) IVA INCLUIDO, para llevar adelante la PROVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA SELLADO DE VENTILACIONES, IMPERMEABILIZACIÓN, SANEAMIENTO Y REVOQUE, TERMINACIÓN PINTURA, según lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

2.1.2.01.07	MANTENIMIENTO CINE TALIA	\$ 742.939,03
1.1.3.08.01.002	IVA 21%	\$ 156.017,19

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 224

VISTO

La nota de entrada N° 4104 de fecha 28 de agosto de 2024, remitida por la Presidente de la Comisión Cooperadora del Hospital Distrital de Puerto San Julián y el pedido de suministro N° 00003018/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, al celebrarse un nuevo aniversario de nuestra localidad, en esta oportunidad, la Cooperadora del Hospital Distrital es la encargada de organizar el tradicional almuerzo, que se realizará el día 17 de septiembre de 2024;

Que, por tal motivo este Ejecutivo Municipal solicito a la comisión organizadora la reserva de 130 tarjeta "ALMUERZO 123° ANIVERSARIO";

Que, cada una de las tarjetas "ALMUERZO 123° ANIVERSARIO" tiene un valor de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00);

Que, a través de la nota de referencia la Comisión Organizadora solicita el pago por adelantado del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las (130) tarjetas solicitadas para el "ALMUERZO 123° ANIVERSARIO" de Puerto San Julián, a realizarse el día 17 de septiembre de 2024;

Que, en virtud a lo expuesto este Ejecutivo abonara las tarjetas de invitación para el "ALMUERZO 123° ANIVERSARIO" de la siguiente manera el 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), las cuales serán abonadas mediante orden de entrega y el 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) restante a 30 (treinta) días de realizado el evento;

Que, las mencionadas invitaciones serán destinadas a las Autoridades Nacionales, Provinciales e Invitados Especiales que visitan la localidad en esa fecha tan importante para toda la comunidad de San Julián;

Que el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE directamente a la COOPERADORA DEL HOSPITAL DISTRITAL por el valor total de la compra de 130 tarjetas "ALMUERZO 123° ANIVERSARIO" las cuales tiene un valor de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00).

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR el pago de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00) lo que corresponde al 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) mediante orden de entrega y la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00) correspondiente al el 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) restante 30 (treinta) días de realizado el evento.

ARTÍCULO 3°: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el importe establecido a la firma de referencia, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123° ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIAN

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 5°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 242

VISTO

Los salarios de los agentes municipales, y las reuniones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los gremios S.O.E.M y A.T.E; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar un incremento salarial para todos los agentes municipales de manera inmediata;

Que, luego realizar una minuciosa evaluación financiera del municipio y las reuniones celebradas con los gremios A.T.E y S.O.E.M, en las que se acuerdan los siguientes aumentos:

- Aumento del sueldo básico del veinticinco por ciento (25%), a partir del 1° de septiembre de 2024.-
- Asignación prenatal \$23.000.00 (PESOS VEINTITRÉS MIL), a partir del 1° de septiembre de 2024.-
- Asignación por nacimiento \$ \$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL), a partir del 1° de septiembre de 2024.-
- Asignación por hijo \$ 23.00,00 (PESOS VEINTITRES MIL), a partir del 1° de septiembre de 2024.-
- Asignación hijo con discapacidad \$ 64.480,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), a partir del 1° de septiembre de 2024.-

Que según consta en las respectivas actas, tanto el Gremio A.T.E. como el S.O.E.M. acceden a las propuestas ofrecidas por el municipio y acuerdan volver a reunirse para continuar trabajando para mejorar el salario de los empleados municipales en el mes de noviembre de 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un incremento al sueldo básico del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), a partir del 1° de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los siguientes aumentos a PARTIR DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2024:

-ASIGNACIÓN PRENATAL \$23.000.00 (PESOS VEINTITRÉS MIL).-

-ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO \$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL).-

-ASIGNACIÓN POR HIJO \$ 23.00,00 (PESOS VEINTITRES MIL).-

-ASIGNACIÓN HIJO CON DISCAPACIDAD \$ 64.480,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Dirección de Recursos Humanos, a la Caja de Previsión Social, Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su Homologación.

Daniel Jose Gardonio - Maria Juliana Barrera - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 3916

VISTO

El contrato de Actuación Artística entre la municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Sr. Intendente Municipal, D. Daniel José GARDONIO en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Gustavo CALDERON DNI 21.643.331, en representación de "FLOR PAZ" en adelante LA ARTISTA; y

CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD contrata al representante para que organice y disponga de la actuación de LA ARTISTA, para actuar el día 10 de agosto de 2024 en el marco de la 2º feria de las Provincias, a desarrollarse en el salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", en el Horario de las 22:00 hs. aproximadamente;

Que, para tal evento se contrató la actuación de la artista "FLOR PAZ", representada por el señor Gustavo CALDERON DNI 21.643.331;

Que, la Municipalidad abonará a el representante la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.783.000,00) IVA incluido, el que se abonará el 50% con la suscripción del contrato y el otro 50%, veinticuatro (24) horas, antes de la presentación, debiéndose depositar el importe en la cuenta bancaria que se detalla a continuación:

o CBU 0860080601800035119431

o ALIAS: CEREZA.SABADO.FOCA

o TITULAR: Gustavo Darío CALDERON

o CUIT: 23-21643331-9

o CC \$ BANCO SANTA CRUZ

o CUIL: 20-25189960-7

Que, el municipio absorberá los gastos de traslado aéreo (ida y vuelta) del artista y su staff desde la ciudad de Buenos Aires al aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Chubut) o al aeropuerto de río Gallegos (Santa Cruz), conforme a la disponibilidad aérea al momento de la contratación de los tickets aéreos, más el traslado desde el aeropuerto a Puerto San Julián (ida y vuelta) para 8 personas, como así también los traslados internos;

Que, el municipio proveerá, el alojamiento, desayuno, almuerzo y cena para LOS ARTISTAS, un total de 8 personas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Contrato de Actuación suscripto el día 05 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el señor Gustavo CALDERON DNI 21.643.331, en representación de la artista "FLOR PAZ", quien se presentara el día 10 de agosto de 2024 en el marco de la 2º feria de las Provincias, a desarrollarse en el salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", por lo que se abonara la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.783.000,00) IVA incluido, pagaderos conforme a lo estipulado en los considerandos del presente instrumento.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.2.10.08 FERIA DE LAS PROVINCIAS

ARTICULO 3º: Comunique Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 4783

VISTO

El Expediente N°21427-G-2024, s/Gobernación de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se tramita todo lo relacionado con el convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con el fin de llevar adelante las refacciones y mantenimiento de los establecimientos educativos de la localidad;

Que, con fecha 01 de agosto de 2024, la Municipalidad de Puerto San Julián y el Consejo Provincial de Educación celebran el Convenio de Asistencia Financiera para Mantenimiento y Refacciones de Instituciones Escolares detallados en el Anexo I, que forma parte del convenio;

Que, en dicho convenio el municipio se compromete a realizar el mantenimiento de obras menores en los establecimientos educativos, como parte integrante del convenio Marco, suscripto el día 24 de enero de 2024, ratificado mediante Resolución Municipal N° 0992/2024;

Que, el plazo de ejecución del convenio se establece desde el día 1° de agosto de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024. El Consejo provincial de Educación se compromete a realizar 5 desembolsos por la suma de PESOS OCHO MILLONES \$ 8.000.000,00 cada uno sujeto a rendición, los cuales serán entregados a la municipalidad según lo estipulado en la cláusula segunda del convenio;

Que, la asistencia financiera convenida se realizara mediante transferencia bancaria al CBU que el Municipio disponga para tal fin;

Que, la Municipalidad deberá enviar copia de Factura y certificaciones de trabajo especificando insumos destinado a las instituciones con firma y sello del equipo de conducción a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria;

Que las tareas a realizar deberán ser supervisadas y/o certificadas por un profesional técnico designado por el Consejo Provincial de Educación y/o personal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV);

Que el presente instrumento será remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE INSTITUCIONES ESCOLARES, celebrado el día 1° de agosto de 2024, entre el Consejo Provincia de Educación y la Municipalidad de Puerto San Julián, por el cual la municipalidad se compromete a realizar el mantenimiento de obras menores en los Establecimientos Escolares enmarcados en el Convenio Marco celebrados el día 24 de Febrero de 2024, entre el Estado Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°: Efectúese los comunicados de practica y sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez



ORDENANZAS PROMULGADAS

EDICTOS

AVISOS

CONVOCATORIAS

SUMARIOS